

HERALDO de TARRAGONA

Diario político, órgano del Partido liberal conservador de la provincia.

AÑO VII
REDACCION
REDING, NUM. 3, 1.^o
ADMINISTRACION
FORTUNY, 4, IMPRENTA

Tarragona: Viernes 26 de Febrero 1909

PRECIOS DE SUSCRIPCION
En la capital CINCO pesetas trimestre, á domicilio.—
en el resto de España, CINCO pesetas trimestre.—Número
suelto 10 céntimos.—Anuncios, comunicados y esquelas
mórtorias á precios convencionales.—La correspondencia
al director.—No se devuelven los originales.

N.º 1.813

EL CARNAVAL DE NIZA

II

Continua efectuandose el programa de fiestas que les indicaba en mi precedente reseña.

El domingo 14, tuvo lugar el primer desfile del Corso Carnavalesco.

Consiste este en un abundantísimo número de carros de grandes dimensiones, con mascarones, estatuas y figuras grotescas, poblados por las comparsas de ambos sexos que representan la significación de la alegoría que el carro tiene por título. En muchos de ellos va una música, y en todos, sea al compas de su charanga sea al de las diversas que pueblan el trayecto, saltan, bailan, se agitan, se dislocan en continuo movimiento los incansables ocupantes de los carros, distinguiendose las damas por sus Can-canés y el elevar de las piernas.

Las comparsas á pié, numerosísimas y variadas hasta lo infinito, mejor ó peor vestidas, mas ó menos originales, recorren, así mismo, las calles en danza vertiginosa y casi constante, pareciendo imposible no caigan á cientos rendidos por el incesante baile.

Claro está que calles y balcones, tribunas y paltos rebosaban de gente y que no eran pocos los coches con máscaras que seguían el cortejo, lanzando y recibiendo lluvia espesa de confetti; pero una característica de estas fiestas del carnaval de Niza es que todo está previamente organizado y reglamentado así las calles por donde el desfile ha de efectuarse, como el orden del mismo, resultando una inmensa procesión, lo que le priva de la libertad y amalgama que en los carnavales de España se acostumbra. A mi juicio el carnaval de Madrid, á pesar de que todos los años lamenta la prensa su decadencia, es mucho mas animado, mas gracioso, mas elegante que el de Niza. Y cito Madrid por ser el que mas conozco en España, suponiendo que mas ó menos sean iguales en las ciudades importantes de provincias.

La facilidad de embromar á las damas que circulan en los carruajes del Prado, Recoletos y la Castellana, ó en el Paseo de Gracia de Barcelona; el reparto de dulces y caramelos, los confetti, las serpentinas y las bromas de todo género á cuantos en el trayecto tropiezan las máscaras de algun gracejo; esa costumbre de interesarse á los desconocidos con cualquier invención ó de motivar la cu-

riosidad de las personas que se conocen con algo que les sorprende ó excita el deseo de averiguar quien sea la máscara que les habla; las estudiantinas y las comparsas de jóvenes de buenas familias que se disfrazan con trajes ricos y elegantes; la mezcla de pueblo y enmascarados y la amalgama de comparsas y espectadores es indudablemente, mas animado y típico que este pasai ordenado y ceremonioso de carros y máscaras, que aunque bailen y se agiten, resulta demasiado oficial, encauzado en demasia monotomo por exceso de reglamentación. La descripción detallada de carros y grupos de máscaras, ó máscaras representativas de tal ó cual cosa, cuyo número excede de 250, seria causado desconociendo muchas de las alusiones locales.

Por la noche del mismo dia se celebró una grande procesión igualmente de los mismos carros y comparsas y máscaras y coches todos iluminados, llevando los soldados antorchas ó faroles y sobresaliendo la magnífica iluminación eléctrica de las calles y plazas y de los edificios públicos y tribunas. El jueves 18 ha tenido efecto la primera batalla de flores. Infinidad de carruajes han figurado en ella pero la mayor parte eran de alquiler, adornados los faroles con grandes ramos de flores. Carrozas verdaderamente dignas de la fiesta renombrada, solamente habia cuatro ó cinco, y no superiores, sino muy por bajo, de las que en Madrid, en Valencia, en Murcia y otras ciudades de España se exhiben en semejantes festividades. Y el batallar de las tribunas con los ocupantes de los coches no ha sido tampoco en extremo vivo. Una enorme fila de tribunas y de sillas, cerradas por verjas y alambrados los extremos todos de la "Promenade des Anglais" y las bocacalles que á ella conducen, con banderas y mástiles á millares, tenían al público á prudente distancia, al público bullicioso, que aqui es simple espectador de todos los espectáculos, sin tomar parte en ellos poco ni mucho.

El tiempo ha favorecido grandemente ambos festejos. Un sol espléndido ha lucido sin interrupción y la temperatura es ciertamente primaveral al sol.

En la noche del 18 efectuose en el teatro de la ópera un baile de máscaras muy concurrido y en que abundaron preciosos disfraces, especialmente entre el elemento femenino.

Como esta eterna repetición de festejos análogos no creo interesa gran cosa á los lectores del HERALDO, resumiré en otra crónica posterior

mis impresiones respecto á la totalidad de las fiestas que constituyen el famoso carnaval de Niza y que atraen á esta elegante ciudad millares de forasteros de países muchas leguas lejanos de la reina de la "cofe azul".

Saludándole afectuosamente.

El Corresponsal.

Niza 20 Febrero 1909.

EN LA AUDIENCIA

Sesión del día 19

(Continuación)

De manera, señor, que de lo que se trataba era de buscar un efecto; lo que se perseguía era sorprender la buena fé del público, para que el público, que no estaba ni podía estar enterado de las murmuraciones que se recogen del arroyo y que deben ser siempre menospreciadas por los hombres dignos é intelectuales, envenenada la opinión de esta manera, preparada por sueltos officiosos, haciendo pesar la autoridad que tienen Redón y Guasch sobre la masa ignorante, obtener un aplauso de la multitud, á la cual habian hecho creer que el alcalde tenia la culpa de que no se aclarasen las denuncias sobre el asunto del pozo. Mas que de un acto natural de defender los intereses de los ciudadanos, de lo que se trataba era de hacer ver que no podía hacerse justicia en las supuestas defraudaciones, gracias á la actitud adoptada por el alcalde don José Prat y Prats. El efecto se produjo y pasó lo que pasa en todo acto revolucionario, que es difícil contenerlo cuando ha estallado. Las revoluciones no son letras á vencimiento fijo, pero vencen. Sucede por cualquier acontecimiento que ya lanzadas, ya estallada la discordia, nadie puede prever los resultados. Es ley de la vida. Ya está la pólvora en su puesto, el incendio se propaga y la explosión puede ser enorme ó sin importancia. Afortunadamente en este caso quedó reducido á lo que he dicho antes, esto es, á un *chin chin* que llega hasta el Casino Federal. Mejor para Tarragona pues podia ser aquel dia un dia de luto para mi querida ciudad.

Y ahora, determinados y puntualizados, siquiera para mayor orden, los hechos producidos, pasemos á entrar de lleno en lo que podríamos llamar el estudio de los hechos, probados unos, insinuados otros, que se realizaron durante la sesión y que no dudo tendrá en cuenta la Sala para el fallo definitivo.

¿De qué se trata, señor, aqui?

¿De qué se trata? Yo oia hace un momento con mucho gusto al respetable representante de la ley exponiendo las conclusiones de que se ha dado lectura en la sesión de hoy, por haber modificado las provisionales que presentó en su dia y me decía á mi mismo si me habria equivocado, porque precisamente tuve un juicio oral en la Sala 2.^a de la Audiencia de Barcelona por desorden público y me producía verdadera sorpresa oír calificar al Fiscal de tal delito los hechos ocurridos en la sesión del día 13.

¡Desórden público! ¡Desórden público!

Si, me ha producido gran impresión y á pesar de que el digno representante de la ley ha procurado matizar su discurso con textos y citas legales, yo he de declarar, á pesar de la galanura de estilo y citas legales, que la oración del Ministerio fiscal parecia más bien una conferencia de derecho, de la que resulta que Redón no es el procesado y en la que parece se trataba de otra causa, de otro juicio criminal.

Era difícil, lo es, lo comprendo perfectamente, por la índole del asunto que se debate, porque en puridad yo que sé, á mi que me consta por el largo ejercicio de abogado lo que interesa directamente al Ministerio Fiscal, lo que significa el criterio Fiscal, me ha admirado en la improvisación del compañero lo bien que ha sostenido este punto de vista; pero, francamente, lo ha hecho con tanta falta de entusiasmo...

Se trata, señor, de un delito vulgar, vulgarísimo, que á centenares de veces habrá visto uno de los dignísimos miembros que forman parte del Tribunal (alude al Presidente por haber sido fiscal de la Audiencia de Barcelona). Lo que ha variado es la calidad de las personas. Los hechos son á millares en cualquiera de las audiencias por el sinnúmero de sumarios en que por hechos semejantes tiene que entender el Ministerio Fiscal. Digo que aquí no hay más variación que la calidad de las personas. La calidad de las personas es lo que ha obligado al ilustre jurisconsulto don Juan Cañellas á que viniera á recordarme la amistad del compañero y la calidad de maestro, porque de lo contrario, señor, de intervenir otras personas en este proceso, resultaría una de las causas más vulgares de oficio.

Se da el caso tan claro en este asunto como que el propio procesado está convicto y confeso. Estamos todos conformes: el representante de la ley, la defensa, este letrado, todos conformes. El Sr. Redón pegó un bofetón al alcalde de Tarragona. Este es el hecho. Esto hemos de ver si se ha justificado ó no y luego veremos si, efectivamente se ha justificado, la calificación legal que sanciona el código y habremos terminado nuestro cometido; porque ante la ley, *dura est lex sed lex* hemos de bajar todos la cabeza.

He dicho que se ha justificado el bofetón, no á D. José Prat, sino al alcalde, D. Pedro Redón, después de todas aquellas incidencias de la sesión, que el alcalde se vió precisado á tener que levantar ante el tumulto que habia, continuó el meeting preparado desde hacía dias por medio de sueltos y officiosidades. Y está probado que se puso de pié encima del escaño que ocupaba y no solamente se dirigió al público, sino que hubo también su reclamo, una convocatoria, preparada para un meeting que debia celebrarse al dia siguiente en el teatro Principal de esta ciudad. Claro está que se exacerbaron los ánimos. Los concejales más prudentes y más independientes y menos apasionados lamentaban el espectáculo y se preguntaban hasta cuándo habia de durar aquel triste espectáculo y qué remedios habian de aplicarse para evitar en lo sucesivo semejantes actos, impropios de la cultura de la ciudad de Tarragona. Mientras se comentaba esto, dentro de aquellos grupos que no he adjetivado ni pienso adjetivar, continuaban las increpaciones y continuaban en términos duros y empleando palabras gordas. Nos lo decian ayer todos los testigos. En estas tristes increpaciones se distinguían los concejales llamados Brell y Nin. Uno de ellos se dirigió al procesado denostándole con palabras impropias de personas cultas y educadas. Por otra parte, el procesado, en tanto entendió que pegaba al alcalde, que el alcalde existía (porque el alcalde está siempre en funciones permanentes), como que el propio procesado, momentos antes de dar la bofetada se dirigió al alcalde y le decía *no Prat, sino alcalde ampáreme, alcalde me están insultando, me están injuriando*; y claro está que al alcalde, en aquel momento de disturbio, de perturbación, de desorden, debió producirle verdadera indignación (como á toda persona imparcial se lo produciría) que le pidiera allí amparo uno de los individuos que habia sido el causante de aquella sesión tumultuosa y el concejal que desconocía la autoridad del Presidente. En tanto era el causante, que el

propio representante de la ley, que el Fiscal no ha tenido más remedio que sostener contra Redón una acusación de desórdenes públicos, porque era el autor de que se cometiese allí una verdadera sesión tumultuosa. Lo que hay es que Redón en este sentido no estaba solo, pues fué uno de ellos; Guasch era otro causante del desorden. Es claro, señor, que dijo el alcalde: «esto es propio de personas poco cultas», «de mujeres» hasta quizás dijo, si, *mujerzuelas*, como expresó uno de los testigos, porque en estos términos hay que advertir, señores Magistrados, que cuando viene el testigo catalán ante la Sala, ha de traducir literalmente en su mente y, como muchas veces no tiene cultura suficiente para ello, comete infinidad de faltas de construcción y de sintaxis. Así al traducir dicho testigo la palabra *mujer* le pareció más elegante decir *mujerzuela*, sin ver el cambio de significación. Pero que lo dijera el alcalde o no, no es lo que el procesado imputa ahora al alcalde. Claro está que le produjo indignación al alcalde la conducta del procesado; es evidente también que acercándose los unos a los otros dijo aquel determinadas palabras. Yo quiero llegar hasta a la hipótesis de que mediaré alguna palabra como la de *mujerzuela*; pero de esto a la frase injuriosa, ofensiva que supone el procesado, hay la diferencia de lo sublime a lo ridículo; hay un abismo; porque yo estoy persuadido, estoy convencido de que si a Redón le dice el alcalde esta frase, no son bastantes todos los concejales para aguantarlo, porque hubiera vengado esta ofensa y no se hubiera entretenido en ir en manifestación hasta el Casino federal; porque el alcalde hubiera sucumbido en aquel momento; porque esta es una ofensa que ni se olvida ni se perdona. No, no la dijo D. José Prat, ni la oyó nadie.

Vamos a verlo; y examinemos con frialdad qué personas, qué concejales son los que dicen que oyeron estas palabras injuriosas. Son tres: Guasch, Nin y Cavallé; pero dejemos a éste para más adelante porque no oyó la frase determinada y grave que supone el procesado. En puridad la palabra *hijo de mala madre* no la oyeron más que dos testigos: Nin y Guasch, del bloque ó grupo del procesado; uno de ellos además compañero de glorias y fatigas de esta triste jornada del 13 de Septiembre. ¿Qué personas había cerca del procesado? Vamos a verlo.

Difícil era poder aclarar este punto; pero con grandes esfuerzos de esta Acusación y con el tacto y cuidado del Presidente, a lo menos esta acusación formó concepto del mismo y creo que con ella toda la Sala, pues con las explicaciones gráficas de la configuración del salón y señalando los puntos y asientos que ocupaban los protagonistas, se ha podido fijar exactamente el asiento que ocupaban aquellos concejales durante la sesión.

Lo lógico es que al terminar la sesión, ocupando cada uno los escaños que tiene por costumbre; la situación de estos fuese la de siempre. Es racional afirmar que en la parte izquierda donde ocurrió el hecho con relación a la Presidencia, había todos los concejales que tenían por norma ocupar los escaños de la parte izquierda y así se explica que allí estuvieran presentes todos los que estaban cerca del Sr. Redón; así también se explica que todos los de aquella agrupación que formaba la extrema izquierda estuviesen cerca del señor Redón; así me explico que, siendo de esta agrupación Monguíó, estuviera también allí. Por esto tiene explicación que allí estuviese Nin; lo que no tiene explicación es que estuviera el Sr. Guasch.

Continuemos el examen de los testigos que estaban más cerca de las dos personas que pretenden justificar el acto de dar la bofetada al alcalde.

Decía con razón que era natural que estuviesen en aquel lado izquierdo aquellos concejales que acostumbra a sentarse juntos en aquel extremo; decía que era anormal y era extraño que los del otro lado se hubiesen acercado tanto a donde se encontraba el procesado.

Claro que la Defensa dirá, al intentar justificar que el Sr. Guasch, que ocupaba en relación a la Presidencia el escaño de la extrema derecha, si estaba allí era porque trataba de convencer y persuadir al Sr. Redón de que no leyese el dictamen al público y así lograr de que cesara aquel tumulto. Pero esta explicación ha quedado materialmente desvirtuada por todos los testigos que intervinieron en aquel acto, desde los concejales hasta los porteros, alguaciles y empleados del Municipio,

porque todos oyeron gritar en voz alta al señor Guasch, más que para dirigirse al procesado, para dirigirse al público, de que no leyera aquello, porque había imposibilidad de leerlo; porque el alcalde había levantado la sesión y ordenaba el despeje del local.

Unos dicen que leyó las primeras palabras y otros algunas cuartillas; total que no se oía nada por el fuerte escándalo y que no se entendía al Sr. Redón. Natural, señor, que lo leyera en voz alta, que no necesitaban ya acercarse al Sr. Redón que ocupaba el otro extremo y que a la vez le sirviera de anuncio de un nuevo acto de propaganda; de aquel meeting que el propio Sr. Guasch expresó y dijo que celebrarían al siguiente día por la noche en el teatro Principal.

De suerte; que tanto el testigo Sr. Guasch por ser compañero de aquellos actos del procesado por cuanto se refiere a orden público, como por la situación que ocupaba, esta declaración es altamente sospechosa y fría é imparcialmente, si bien hoy las pruebas no son como en el antiguo derecho romano, que debían pesarse y debían medirse, porque entendían más de la materialidad de la cosa que del espíritu de la misma, hay que dejar al arbitrio del tribunal sus consecuencias para determinarlas y su criterio es indudable, así a lo menos lo entiende este letrado, que por mucha que sea la honorabilidad de este testigo, por todo lo que efere a estos actos, porque todo el mundo es honrado hasta que deja de serlo, esta Acusación sostiene que es un testigo que ha de mirarse con prevención y con sospecha.

Es un testigo el Sr. Guasch que no puede merecer crédito, dado lo que dice el testigo Sr. Monguíó que estaba allí también al lado del alcalde. Además otro testigo que debía ser imparcial, que lo era en aquel entonces, el secretario del Ayuntamiento, confirmó aquí que en los primeros momentos dijo que las tres personas únicas que estaban más cerca de Redón y del alcalde, lo eran Cavallé, Monguíó y Nin; pero no nos habló para nada del Sr. Guasch. Es verdad que los hombres según las circunstancias cambian y que este cambio fué visible, fué evidente en la sesión de ayer, pero en cuanto al secretario Sr. Nogués que quedó plenamente demostrado lo que ha expresado y no fué precisamente esta Acusación quien hizo la pregunta. Con aquella imparcialidad de que nos ha dado tan repetidas pruebas en esta sesión, el Presidente fué quien en aras de la justicia, dijo al secretario señor Nogués: «En su declaración primera no incluyó V. al Sr. Guasch». La Sala lo tendrá presente, porque consta en el sumario y porque el secretario, persona que por su cargo ha asistido a tantas contiendas, dijo ante el Juez en aquellos momentos, recordando con perfección, «que él no oyó ninguna palabra», «que el alcalde estaba contigo a él» y dijo y añadió y este es el punto más importante de que nos ocupamos, «que las tres personas que estaban más cerca y que en todo caso podían haberlo oído, eran Cavallé, Nin y Monguíó». Y esto aproximadamente es lo que han venido a decir todos los concejales que han hablado de este asunto, todos; unos y otros; y esto es también lo que han dicho con más ó menos claridad y dentro de la situación en que respectivamente se encuentran, los empleados del Ayuntamiento y el pobre ujier y alguacil, a los cuales esta Acusación, por el respeto a los humildes y por la posición especial que ocupan estos empleados, no determinó conceptos que podía determinar; pero está plenamente probado que las cuatro personas que podían hablar aquí con verdadera claridad y contarnos lo que ocurrió eran los señores Monguíó, Cavallé, Nin y Martínez.

Téngase en cuenta que del testigo que me ocupo ó sea el Sr. Monguíó no era amigo del Sr. Alcalde, no formaba en el grupo del alcalde, formaba en el otro grupo que no quiero adjetivar, porque hemos convenido en esto. El Sr. Monguíó, sin embargo, ante la respetabilidad del Tribunal, tanto ya en el período de instrucción, como ante la respetable Sala, ha hecho y ha dicho cuanto ha creído conveniente en todo cuanto que no sea mentir, en favor del procesado. Recordando el sagrado juramento que prestó y el juramento de su deber y conciencia Monguíó no ha querido mentir y nos decía: «Yo no oí nada; yo estaba muy cerca de ellos; fueron tan al oído, tan próximos (y esto lo confiesa el procesado y lo dice el alcalde y todos los testigos) las palabras que se dijeron entre el procesado y el alcalde, fueron en voz tan baja, que no era posible oírlos. Yo no los oí y menos dado el murmullo y desorden que existía! Y así se

explica, señor, que a pesar de los pesares, el otro testigo Nin, al venir a declarar lo viésemos, por falta de consistencia, vagar, lo viésemos receloso, lo viésemos vacilante, agarrarse a la frase de todo testigo que no dice la verdad y no quiere comprometerse «No me acuerdo». Pero confesó, como no pudo menos de confesar, que los del grupo reprochaban al procesado la violencia que había observado y entre ellos señalaba a los Sres. Cavallé y Monguíó de los que se distinguían por estos reproches a Redón. Quedan, pues estos, dos testigos, Nin y Cavallé, que como he dicho antes, eran á juicio de esta acusación, tanto por la resultancia del sumario como del acto del juicio oral, los únicos que decían que habían oído pronunciar estas palabras de «hijo de mala madre».

Pero hay más: Yo he de hacer observar en cumplimiento de mi deber, que incluso estos dos testigos no están acordes; porque mientras el uno sostiene que fueron *el hijo de una re...* el otro sólo con una *p...*; uno subraya, otro borra la *erre*.

Señor, cuando hay una ofensa tan grande, cuando es un acto tan claro y tan determinado; cuando la instrucción del sumario es rápida, instantánea y al siguiente ó a los dos días declararían los testigos, es fácil, cuando dicen la verdad, porque la verdad no es más que una, que venga una confusión tan grande en los términos? No es posible, no es factible; tales contradicciones muestran claramente lo que sucedió, lo que aquí se vislumbró en el día de ayer; lo que quizás a no ser un empleado del municipio (atude á Ruiz Porta) del que yo no había de abusar, quizás si este empleado del municipio hubiese querido decir todo lo que sabía, se hubiera descubierto el velo de las palabras que decía el procesado le había dicho el señor alcalde. Este empleado del municipio es persona culta; antiguo amigo del procesado, comprendió en aquel momento la gravedad del hecho, se conmovió de la situación en que se había colocado Redón; por la ira ó por oprobación, y fué directamente a él. Le dijo *¿qué has hecho, qué has hecho? Afirma que no le dijo «desgraciado», pero si que fué con esta reconversión de horror, de pena, de conmiseración del acto que había cometido el procesado. Rapidamente, llamándole la atención de lo que había hecho, recordó el procesado la manifestación que tenía preparada y rápido aún más el pensamiento á los fines de defensa, se le ocurrió á Redón lanzar la imputación, como podía haber dicho que el alcalde le había amenazado con un revolver: es la única disculpa del procesado acerca del particular.*

Pero yo me pregunto: Si esto fuese así; si verdaderamente fuese esta prueba bastante ante un tribunal de derecho, la comparencia de dos testigos en una querrela de injurias, sospechoso uno, parcial el otro; en que no están acordes y contestes: ¿sería bastante esto para sostener una acusación de injurias, invirtiendo los términos de la cuestión? No, no sería bastante; porque ante un tribunal de derecho la acusación de estos dos testigos no determinaría jamás una sentencia de culpabilidad; porque esto está en el espíritu de la ley y con él la jurisprudencia del Supremo que sienta que tratándose de injurias, sean estas determinadas, concretas y precisas y se expresen las palabras textuales. Esto es lo que quiere la ley y la jurisprudencia del Tribunal Supremo de la Nación.

Pues bien, señor, el otro testigo de quien me voy á ocupar, el Sr. Cavallé, también dice que oyó las palabras en aquel momento, pero este ya sólo tres palabras. Claro que no son muy agradables y correctas y hasta quizás injuriosas. Pero es tanta ya la discrepancia, que no cabe sea mayor, á no ser que el alcalde quisiese pronunciar un discurso entero al oído del Sr. Redón, ó que fueran tantas las cosas que se dijeron en aquel momento que es imposible poderlas determinar. Pero vamos á puntualizar más; vamos á estudiar con más detenimiento la discrepancia única que existe entre la ilustrada defensa del procesado, en parte cooperada en este momento por la del Fiscal, con la modificación de las conclusiones, y esta Acusación. Aquella discrepancia sólo estriba en el hecho de haber podido decir palabras más ó menos injuriosas el alcalde al Sr. Redón que determinasen el que el otro le diese el bofetón. Aquí más que hecho es lo que podríamos llamar ya casi calificación del hecho; porque con discrepancia ó sin discrepancia, el delito se cometió; con discrepancia ó con concordancia el acto de haber pegado la bofetada al Redón al alcalde

constituye un delito aclarado y definido por el vigente Código penal; en consecuencia estamos puntualizando los hechos para venir después a determinar, aunque fuese hipotéticamente, que sería y que concepto y que consideración podría merecer en el terreno del derecho el que se hubiesen pronunciado estas ó las otras palabras. Pero ya he dicho antes, que en cuanto á la base fundamental, al punto cardinal, que en cuanto al hecho punible se refiere lo he dicho antes y lo he de repetir, el procesado está convicto y confeso.

Ocurrió, señor, que después de esta aproximación y de haberse cometido el acto por parte del Redón, ó sea, el de haberle pegado la bofetada al alcalde, lo que debía ocurrírsele en aquellos momentos de confusión, de consternación por parte de todas las personas imparciales ante el conflicto de orden público obrenido, era el de dar una explicación á sus palabras, y presentarse siquiera á una autoridad gerárquica, por ejemplo, gubernativa explicando la razón, los motivos y, por el contrario, lo primero que hace es huir y lo hace para recoger los laureos de aquella victoria que intentó. ¡Y tan mal intentada! Y nos lo dice aquí *«fui acompañado en manifestación hasta el Centro federal»*. ¿Cree la Sala, juzgando serenamente, que una persona ofendida, que ha tenido que violentarse, que ha tenido un verdadero disgusto, tiene humor y paciencia para dejarse llevar en hombros en aquellos momentos, en manifestación?

Vea la Sala, comprenda en su ilustrado criterio la sinrazón de las excusas de Redón.

Tenia razón, pues, mi representado, como decía al principio de este informe, de tener que venir a sostener la acusación privada; no para pedir para el procesado más ó menos días ó meses de prisión; porque mi representado, si pudiese, si le fuese factible le hubiera hasta evitado la amargura de sentarse en este banquillo. Porque no es el espíritu de venganza lo que viene a sostener D. José Prat, es su honra, es su dignidad, lo que necesita es combatir las ofensas que se han inferido, menospreciándose, no solo en su autoridad de alcalde sino hasta en su propia persona.

Si se hubiese tratado solamente del atentado á la autoridad, á buen seguro que mi representado se hubiera cruzado de brazos y hubiera muy tranquilo esperado á que el Fiscal cumpliera con su deber y la Sala, cumpliendo con el suyo, hiciesen respetar lo que es indispensable en toda sociedad bien constituida para que puedan emitirse libremente todas las ideas, cual es el principio de autoridad.

Es el principio de autoridad, el que vemos asentado en nuestra legislación patria; que los hombres de la revolución, los que aportaron las ideas modernas en nuestro monumento legislativo del Código penal, los autores del Código del año 70, que fueron los que produjeron verdaderamente un movimiento revolucionario dentro del derecho, implantando en el mismo todas las ideas progresivas, las nuevas teorías penales, consignan con más energía que en el Código anterior el principio de autoridad; porque entienden, como yo entiendo, que precisamente para sostener el principio de la justicia y de la democracia es indispensable que predomine el principio de autoridad, sin el cual no será viable ninguna democracia.

No quiero entretenerme ya con más hechos que podría tomar para determinar más aun los que son objeto de este proceso, porque veo estoy fatigando la atención de esta ilustrada Sala. Los hechos están en la memoria, frescos todavía ante el desfile de testigos y ante los detalles que han sido indispensables para que la Sala decida con pleno conocimiento de causa.

Pero quiero recordar sencillamente un hecho importante y es, que para demostrar la tranquilidad, la buena fé y la modestia del Presidente del Ayuntamiento, recordado la declaración de aquel ujier que con verdadera sinceridad nos dijo ayer: «En efecto fui á recoger la proposición por orden del señor alcalde, al Sr. Redón, puesto que el señor alcalde decía que se daría cuenta en la sesión próxima. Y el Sr. Redón me la entregaba, pero uno del público quizás se lo impidió al decirle *no la entregues»*. Quiero recordar este hecho, porque lo creo también importante para demostrar que la lucha que ocurrió, que las pasiones avivadas en aquellos momentos y por razón de aquel expediente, no rezaban con el alcalde, pues éste estaba muy tranquilo en medio de la lucha entre unos y otros; y

recuerde la Sala las palabras que se dirigían los Brell y los Nin.

(Se concluirá.)

Locales y provinciales

A las cinco de la tarde de ayer tuvo lugar el luctuoso acto de trasladar á la última morada el cadáver del que fué nuestro buen amigo D. José Grau Morera.

Al fúnebre acto concurrió numerosa concurrencia, patentizándose en el las simpatías que el finado supo captarse en vida con su afabilidad y carácter franco, á cuya afidida familia reiteramos la expresión de nuestra más profunda condolencia por tan sensible pérdida; y si algún lenitivo ha de mitigar la justa pena que en estos momentos la embarga, ha de ser indudablemente la parte activa que en tal desgracia tomamos cuantos tuvimos ocasión de apreciar las bellas prendas personales que adornaban al finado.

Días atrás un caballero que ocupa un elevado cargo en una dependencia del Estado en esta plaza recibió dos anónimos en los que se le exigía la entrega de 150 pesetas bajo ciertas amenazas, de no realizarlo puesto el hecho en conocimiento del inspector de policía Sr. Más y procediendo éste con gran habilidad y pericia consiguió detener al autor del «chantaje» cuando iba á recoger en la Administración de Correos la carta contestación que había de contener el «pico» tan á poca costa ganado.

El detenido, que resultó ser uno de los temporeros nombrados por nuestro Ayuntamiento para auxiliar los trabajos de recaudación del impuesto de consumos, después de interrogado por el señor Más ingresó en la cárcel á disposición del Juzgado, el cual se encargará de poner el «finiquito» á la cucuta.

A las cuatro de la tarde de ayer y al principio del anochecer bajo del muelle de Levante tuvo la desgracia de caer de una vagóneta en que iba un infeliz jornalero, sufriendo lesiones de bastante importancia en un pié.

Por consecuencia de la propuesta formulada por el Ministerio de la Guerra, con fecha 6 del actual, entre otros individuos propuestos para destinos subalternos de Correos y Telégrafos, han sido nombrados, con fecha 16 del corriente, los Sargentos y licenciados que á continuación se expresan: D. Vicente Parí; Gabaldá. Ordenanza de segunda, Reus (Tarragona). D. Carlos Peña Ayllón, Ordenanza do segunda, Moaña, (Tarragona).

Aclarado algún concepto y á petición de la Junta de Gobierno y de los colegiados de la capital, ha retirado la dimisión de presidenta del Colegio de Médicos de la provincia nuestro particular amigo D. José Porta Vidal.

A las nueve de anteanoche cayó sobre nuestra ciudad una ligera y apacible lluvia. El día de ayer, aunque algo frío, resultó magnífico, luciendo el sol con esplendidez. De segunda convocatoria debe reunirse esta tarde en sesión nuestra corporación municipal.

El capitán general de Cataluña ha transmitido las oportunas órdenes para que sean puestos en libertad los cuatro carlistas de la partida de Valls que cumplían condena en los presidios de Tarragona, Figueras y Burgos y de cuyo indulto hemos dado cuenta.

Restablecido de la indisposición que le ha retenido en causa dos ó tres días, ayer acudió á su despacho el secretario de este Gobierno civil, D. Antonio Gómez Plasat.

La ronda volante de consumos decomisó ayer dos latas de manteca de cerdo, que en junto pesaban cincuenta kilos.

De la Masó dicen que allí se cree que el sujeto conocido por «Pubill de Gils» intentó cometer un robo y al escapar, saltando por una de las ventanas, se le disparó la pistola que llevaba, ocasionándole la muerte.

La Tesorería de Hacienda de la provincia ha señalado para hoy los libramientos de pagos siguientes: D. José Vilar, 98'28 pesetas. C. Arrendataria de Servicios públicos, 1,245'70.

Le ha sido admitida la dimisión que del cargo de concejal del Ayuntamiento de Tortosa tenía presentada D. José M. Piana Cabrera.

Boletín Religioso

SANTOS DE HOY.—Ntra. Sra. de Guadalupe. SANTOS DE MAÑANA.—S. Leandro arz.

CORTE DE MARIA Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de los Dolores en San Juan.—Privilegiada.

ORACIÓN DE LAS CUARENTA HORAS Continúa en la iglesia de la Enseñanza, siendo las horas de exposición de ocho á once de la mañana, celebrándose las Misas de costumbre y por la tarde de tres y cuarto á siete.

CULTOS PARA HOY Catedral.—A las seis de la tarde, Rosario, punto doctrinal, canto de piadosas letrillas y sermón cuaresmal por el Padre Cortés, de la inclita Compañía de Jesús. San Juan Bautista.—A las seis Rosario y «Via-cruces» solemne. Santísima Trinidad.—A las cinco, ejercicio del «Via-cruces». San Francisco.—A las cinco y media Rosario y «Via-cruces». Sagrado Corazón.—A las seis rezo del Stmo. Rosario y ejercicios del «Via-cruces». Carmelitas Descalzos.—A las cinco y media tendrá lugar la patética función del «Via-cruces». San Miguel del Plá.—A las seis y cuarto se celebrará con toda solemnidad el «Via-cruces».

Sección oficial

Registro civil Inscripciones verificadas en el día de ayer NACIDOS.—José Sastre Martínez, Josefa (Granada) Fabregat. FALLECIDOS.—José Grau Morera, Puig den Sitjes 1, (67 años). MATRIMONIOS.—Ninguno.

Sección comercial

Movimiento del puerto EMBARCACIONES LLEGADAS AYER De Marsella y Barcelona v. Cabo Corona, de 909 toneladas, c. Jaaregui, con efectos, consignado á don Mariano Peres. De Barcelona v. Anselmo, de 776 ts., c. Prida, con hierro, consignado á los Sres. Hijos de B. López. DESPACHADAS Para Bilbao y esc. vapores Cabo Corona y Anselmo, con efectos.

Bolsa de Madrid Madrid, 25, 18'82. Table with 2 columns: Item and Price. Includes items like 5 por 100 interior contado, 4 por 100 idem fin mes, etc.

Bolsa de Barcelona Barcelona, 25, 19'56. CAMBIOS EXTRANJEROS. Table with 2 columns: Location and Exchange Rate. Includes London á 90 días fecha, Id. á 60 días fecha, etc.

EFFECTOS PUBLICOS Diner. Papel. Table with 2 columns: Amount and Type. Includes 5 por 100 interior contado fin mes, Deuda amortizable fin mes, etc.

OBLIGACIONES CONTADO. Table with 2 columns: Description and Price. Includes Ferrocarril Norte especiales, San Jua. Abades, T. B. y F. 2 1/4 por 100, etc.

ACCIONES FIN MES. Table with 2 columns: Company Name and Price. Includes Banco Hispano Colonial, Sociedad Catalana General de Crédito, Medina-Zam. y O. á V., etc.

Sección telegráfica

Madrid 25. Muerte del cardenal Sancha

A las cuatro y media de la mañana se han recibido en Madrid noticias de Toledo dando cuenta de que á las 2'35 de la madrugada falleció el cardenal Sancha; rodeado de sus sobrinos, de sus familiares, del canónigo doctor Bello y del obispo de Cuenca, que le prestó los auxilios espirituales.

El cardenal había perdido el conocimiento desde hacia algunas horas. Esta mañana á la hora del alba, las campanas de la catedral y de los demás templos de Toledo, comenzaron á doblar. Las listas puestas en el palacio arzobispal, se llenan de firmas, de personas de todas las clases sociales de Toledo. En aquella capital el duelo es general.

De política Se ha notado hoy bastante desanimación en los pasillos de ambas Cámaras, principalmente en el Congreso. En el Senado los amigos de los señores Montero Rios y los demócratas cambiaron impresiones acerca del debate del proyecto de ley de Administración local. Circula el rumor de que en breve sufrirá el Gabinete alguna pequeña modificación, aludiéndose á la sustitución del general Primo de Rivera en el cargo de ministro de la Guerra. Algunos creen que la crisis alcanzará á algún otro ministro, pero parece que esto suposición no tiene fundamento.

Para el entierro del Cardenal Sancha

El ministro de la Gobernación nos ha dicho que ha enviado á Sevilla, para que lo firme el Rey, un decreto para que se tributen honores de capitán general con mando en plaza al cadáver del Cardenal Sancha.

Cree el Sr. La Cierva que en el entierro del Cardenal representará al Gobierno el ministro de Gracia y Justicia.

Bolsín Madrid, 25. Table with 2 columns: Item and Price. Includes Interior fin mes, Francos, Libras, Empréstido nuevo, etc.

Bolsa Paris, 25. Table with 2 columns: Item and Price. Includes Exterior español, Acciones Norte, Alicante, etc.

Clinica y Consultorio para las enfermedades de la mujer, vías urinarias, cirugía operativa, partos, electroterapia y análisis micro-químico de orinas y productos patológicos. BAJO LA DIRECCION DEL

DOCTOR RABADÁ

Ex-interno del Hospital de la Santa Cruz, ex-Ayudante de la Policlínica del Dr. Fargas y Médico de las Casas de Socorro de Barcelona. CONSULTA: De 10 á 12 y de 5 á 7. Para obreros, de 7 y media á 8 y media, noche. Para los pobres, gratis los lunes, miércoles y sábados de 12 y media á 1 y media. Rambla de Castelar, 31, prpal.

MEDIAS

Y CALCETINES

Se confeccionan y componen con todo esmero y economía. Rambla de San Juan, 71, 3.º, 1.º.—Tarragona.

Sucursal Luis Trinchet

CASA FUNDADA EN 1885 Gran Premio en la Exposición Universal de Chicago de 1893. Gran surtido en sombreros y gorras.—Especialidad para el clero.—Birretes para la Magistratura y Facultades.—Teresianas y roses para el Ejército.—Tricornios para la Armada.—Solideos y Bonetes. Talleres: calle Sta. Ana, 9, Barcelona 28, Conde de Rius, 28.—Tarragona.

SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

Línea de New-York, Cuba y Méjico

El día 26 de Febrero saldrá de Barcelona, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz el vapor

Montserrat

directamente para New-York, Habana y Veracruz.

Línea de Venezuela-Colombia

El día 8 saldrá de Génova, el 10 de Barcelona, el 11 de Valencia, el 18 de Málaga y el 15 de Cádiz el vapor

Buenos Aires

directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de Palma al Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para abanilla, Curacao, Puerto Cabello y la Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tampico con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá, con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. También cargo para Maracalbo, Coro, Carúpano, Cumaná y Trinidad con trasbordo en Curacao.

Línea de Filipinas

El día 6 de Marzo saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor

C. López López

directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapur, Hilo y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australis.

Línea de Buenos Aires

El día 8 de Marzo saldrá de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz el vapor.

P. de Satrústegui

directamente para Santa Cruz de Tenerife, Monreideo y Buenos Aires.

Línea de Canarias

El día 17 saldrá de Barcelona, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante y el 22 de Cádiz el vapor

M. L. Villaverde

directamente para Tanger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, con retorno a Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso, haciendo las escalas de las Palmas, Cádiz, Alicante Valencia y Barcelona.

Línea de Fernando Poo

El día 25 de Febrero saldrá de Barcelona y el 30 de Cádiz el vapor

San Francisco

para Fernando Poo con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la Costa Occidental de Africa y golfo de Guinea.

Línea de Tánger

Salidas de Cádiz: lunes, miércoles y viernes.
Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros 4 quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES.—Rebajas en los fletes de exportación.—La compañía hace rebajas de 80 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo a lo establecido en la R. O. del ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas de 14 de Abril de 1904, publicada en la Gaceta de 22 de mismo mes.

SERVICIOS COMERCIALES.—La sección que de estos servicios tiene establecida la compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

Para más informes dirigirse a su agente en Tarragona: D. JOSE VILAR TOMÁS, Plaza de Oléaga, 12.

Línea de Cuba y Méjico

El día 17 de Febrero saldrá de Bilbao, el 20 de Santander y el 21 de Cádiz el vapor

Reina M^a Cristina

directamente para Habana y Veracruz. Admite pasaje y carga para Costa firme y Pacífico con trasbordo en Habana el vapor de la línea de Venezuela-Colombia. —Rebaja en pasajes de ida y vuelta.—Precios convencionales para camarotes lujo.

Boletín Religioso
El día 17 de Febrero saldrá de Bilbao, el 20 de Santander y el 21 de Cádiz el vapor

1909 AGENDAS 1909
(BAILLY-BAILLIERE)

<p>Agenda de Bufete Contiene: Diario en blanco para anotaciones de ingresos y gastos, con importantes datos, muy necesarios en oficinas de Banca, Comercio, particulares, etc.</p> <p>Cuatro ediciones económicas En Madrid: 1, 1,50, 2 y 3 pesetas. En Provincias: 1,50, 2, 3 y 4 pesetas.</p> <p>Cuatro ediciones completas En Madrid: 2, 2,50, 3 y 4 pesetas. En Provincias: 2,50, 3, 4 y 5 pesetas.</p>	<p>MEMORANDUM DE LA CUENTA DIARIA CONTIENE Secciones especiales para anotar visitas, señas útiles, gastos e ingresos diarios, y cuanto se necesita para llevar ordenados y sin temor a que se olviden los múltiples asuntos en que se desarrolla la vida moderna.</p> <p>PRECIOS En Madrid: 2,50 y 3 pesetas. En Provincias: 3 y 3,50 pesetas.</p>	<p>Agenda Culinaria LIBRO DE LA COCINA que contiene 365 minutos y más de 700 recetas. Explicación de la manera de condimentar los guisos que prescribe en los minutos al cocinar.</p> <p>Agenda en blanco, para anotar al día los gastos de cocina. Modelos del presupuesto individual y de familia. Agenda de la lavandera y planchadora, etc.</p> <p>PRECIOS En Madrid: 2,00 ptas. En Provincias: 2,50.</p>
<p>Agenda Médico-quirúrgica de bolsillo ó Memorandum terapéutico, Formulario moderno y diario de visita.</p> <p>Contiene: Diario en blanco para las anotaciones particulares. — Diario de visita. — Memorandum de terapéutica médico-quirúrgica y obstétrica. — Formulario. — Venenos y contravenenos. — Aguas minerales. — Señales útiles a médicos, farmacéuticos y veterinarios, etc.</p> <p>PRECIOS 2,50 ptas. en Madrid y 3 en Provincias.</p>	<p>Agenda de Bolsillo para uso de Particulares. Precioso libro de notas, dividido por días, con interesantes datos sobre Correos, tablas de interés y amortización, pesas y medidas, reducción de monedas extranjeras, etc.</p> <p>Encuadernado en tela, con bolsillo interior y porta-lápiz.</p> <p>PRECIOS EN MADRID De un día en plana... 1,50 ptas. De dos días en plana... 2,00</p> <p>EN PROVINCIAS 2 y 2,50 ptas. respectivamente.</p>	

200.000 PESETAS
Un Gran Premio de la Lotería
Y
ENTRETENIMIENTO PARA TODO EL AÑO
Puede Ud. tener si compra el
ALMANAQUE BAILLY-BAILLIERE
PARA 1909
PRECIO, 1,50 PESETA
PÍDASE EN TODAS LAS LIBRERÍAS